

ACTA DE LA SESION ORDINARIA  
CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DE 2018

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro Joaquín Lafaja Sesé

CONCEJALES:

Doña Carmen Ángela Calmache Sanz.

D. Antonio Lorenzo Casorrán Guiral.

D. Esteban Lafaja Pamplona.

D. José Pascual Guiral Serrano

D. Juan Manuel Lafaja Vallespín

SECRETARIA:

M<sup>a</sup> Inés Herrera Borobia.

En Urrea de Gaén, siendo las 22:00 h. del día 22 de junio de 2018, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Joaquín Lafaja Sesé se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que se expresan y que son la mayoría de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, asistidos por mi, la Secretaria

La Sesión se celebra previa convocatoria al efecto, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar del Orden del Día y la Convocatoria en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, cuya dación en cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se constatan a continuación:

## **A) PARTE RESOLUTORIA:**

**1.-APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el 23 de febrero de 2018; al no formularse ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

## **2.- RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y EJECUTADAS.**

Vamos a clasificar las distintas subvenciones, atendiendo a la administración que nos las concede:

### **SUBVENCIONES SOLICITADAS A LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN:**

**Desestimación del Fite 2.018, Faze X, del centro de día,** en relación a la Resolución de 15 de mayo de 2018, del Director General de Administración Local, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución provisional de la convocatoria de ayudas para infraestructuras municipales en municipios de la provincia de Teruel, como es el municipio de Urrea de Gaén, **aparece provisionalmente denegada y no subvencionada la solicitud de “Fase X centro de día y servicios sociales”**, se indica como causa Incumplimiento del artículo 2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, así como artículos primero y segundo de la Orden PRE/2164/2017 de la convocatoria dado que atendiendo a la documentación técnica que obra en el expediente, conforme al Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, a las residencias geriátricas o de personas discapacitadas, se les debe aplicar las condiciones específicas del uso Hospitalario, las cuales no han sido aplicadas. Así mismo, no se ha considerado la normativa reguladora para la autorización administrativa de este tipo de centros, Decreto 111/1992, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón.

Una vez abierto el periodo de alegaciones, el Ayuntamiento de Urrea de Gaén, indica que al solicitar la subvención “ Fondo de Inversiones para la provincia de Teruel”, atendiendo a la orden PRE/2164/2017, de 28 de diciembre por la que se convocan las ayudas para infraestructuras municipales en localidades de la provincia de Teruel y examinada nuestra documentación, aportamos en el plazo de los presentes diez días que se nos da para subsanar las siguientes alegaciones contestando a la motivación desestimando la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Urrea de Gaén, para la actuación “ Fase X centro de Día y Servicios Sociales”:

Revisado el Proyecto “ Centro de Día y Servicios Sociales” 2.007, estamos dispuestos a corregir las deficiencias que en el mismo existen. El centro de servicios sociales que queremos continuar realizando con internamiento para cubrir las necesidades del municipio de Urrea de Gaén, sería mixto, por lo que para cumplir dicha tipología modificaríamos los siguientes elementos:

1. La escalera que pasaría a ser protegida con vestíbulo de independencia.
2. Las puertas se cambiarían a un mínimo de 1,05 m y se crearía una unidad de unidad residencial asistida.
3. Se garantizará la dotación de personal del centro/total de camas en funcionamiento que no sea inferior al 0,30.
4. Se garantizará tanto el cuidado de salud como la vigilancia médica de los procesos patológicos existentes por personal capacitado para esta función.

Tercero.-Como documento adjunto, explicando las modificaciones expuestas anteriormente, aportamos un plano de la planta segunda con superficies y mobiliario, con correcciones en rojo.

-Inaem, hemos solicitado la subvención de 2 peones de jardinería, para mantenimiento del camino del Regadío, 6.096,24 €, estarán contratados a media jornada desde el 01/10/2018 hasta el 31/03/2019.

## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL**

### **EJECUTADAS:**

#### **PLAN FIMS 2017**

- **Pavimentación y mejora redes. Calle Alta**”, por importe de 31.791,35 euros. A cargo de Construcciones Carrillo. La dirección de obra Marta Clavería.
- “Proyecto para la reforma parcial y mejora de la eficiencia energética del alumbrado exterior, por importe de 30.407 euros, a cargo de Jeycar y la dirección de obra Andrés Bordonava.

## SOLICITADAS:

-PLAN FIMS 2018

PROYECTO PARA LA REFORMA PARCIAL (FASE 2) Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO EXTERIOR EN EL MUNICIPIO DE URREA DE GAÉN  
60.542,45 €

-MES CULTURAL JUNIO 2018: 1.989,56 €

-EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS: 3.000 €

-FONDOS BIBLIOGRÁFICOS: 800 €

-PLAN DE CONCERTACIÓN: 21.441, 04 Euros

-PLAN DE EMPLEO: 7.637,47 €

## **SOLICITUD DE RESTAURACIÓN DE LA ERMITA DEL CALVARIO A DPT CONVENIO CON IBERCAJA Y ARZOBISPADO:**

### **DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:**

#### **Finalidad de la SUBVENCIÓN:**

RESTAURACIÓN DE LA ERMITA DEL CALVARIO DE URREA GAÉN  
69.000 €

#### **SEPE**

Peón agrario, 2 personas a media jornada para desbroce y limpieza del camino Albalate

### **3.- FESTEJOS POPULARES.**

La programación, este año, que S.Roque es jueves, será la siguiente: sábado 11 vacas y disco móvil, lunes 13 las carrozas, el 14 vacas y el 16 fuegos.

**4.- FIESTAS LOCALES.** A la vista del escrito remitido por el Servicio Provincial de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, el Pleno, tras un breve comentario sobre este tema y por unanimidad de los presentes, que supone la mayoría absoluta de la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.- Fijar como fiestas locales para 2018 los días 15 de mayo y 16 de agosto.
- 2.- Enviar certificación de este acuerdo al órgano administrativo solicitante.

### **5.-RENOVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES GENERALES DE AGUA Y ABASTECIMIENTO, GESTIÓN DE LA SALA DE DUELOS Y LIMPIEZA VIAL.**

Se expone la necesidad de denunciar el contrato de servicios, o prorrogarlo, así que el pleno, decide la no prórroga, ya que no existen razones suficientemente justificadas y no se puede motivar su prórroga, por lo que se decide el realizar una nueva contratación del servicio, durante un año.

Por este Ayuntamiento se tiene previsto contratar **CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES MUNICIPALES, MANTENIMIENTO DE LAS REDES GENERALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, GESTIÓN DE LA SALA DE DUELOS DE URREA DE GAÉN Y LIMPIEZA VIARIA**, mediante contrato menor, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que les presentamos. El presupuesto de este contrato menor de servicios asciende a 15.000 €, IVA excluido.

Este servicio comenzará el 23 de julio del presente año.

Por la presente notificación, y en nombre de su empresa considerando que ésta puede estar capacitada para la realización del objeto del contrato, se le invita a participar. Dada la urgencia de la prestación del servicio, deberá remitir la oferta hasta las 14 horas del 18 de julio. Le informamos, asimismo, que el expediente se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento.

## **6.-LIQUIDACIÓN 2.017.**

### **“DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017**

**PEDRO JOAQUIN LAFAJA SESE, Alcalde del Ayuntamiento de Urrea de Gaén, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2017, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,**

#### **RESUELVO:**

**Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2017 con los siguientes resultados:**

**Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:**

<b>Estado de Gastos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
Capítulo 1	Gastos de Personal	139.376,94
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	203.401,29
Capítulo 3	Gastos financieros	0,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	24.121,99
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	303.443,33
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	<b>Total GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>670.343,55</b>

Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total GASTOS FINANCIEROS	<b>0,00</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>670.343,55</b>

**Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:**

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	196.559,40
Capítulo 2	Impuestos indirectos	24.816,04
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	124.252,98
Capítulo 4	Transferencias corrientes	168.267,04
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	18.777,41
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	309.370,08
	Total INGRESOS NO FINANCIEROS	<b>842.042,95</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total INGRESOS FINANCIEROS	<b>0,00</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>842.042,95</b>

***Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.***

***Tercero: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”***

**7.- PROTECCIÓN DE DATOS. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGATORIEDAD DE CUMPLIR EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS A LAS ENTIDADES LOCALES.**

Se informa al pleno que desde el pasado día 25 de mayo de 2018 resulta de aplicación directa a todas las entidades locales el Reglamento General de Protección de Datos ( en adelante RGPD), aprobado mediante el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos que introduce una serie de novedades que afectan a los Ayuntamientos.

Junto con la convocatoria se ha enviado a los miembros del pleno una guía sectorial de la Agencia Estatal de Protección de Datos, relativa a la PROTECCIÓN DE DATOS Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, un artículo sobre las 25 tareas que debe realizar un Ayuntamiento para cumplir con el RGPD si ya ha pasado el 25 de mayo y también se aporta una circular del servicio de asistencia a municipios de la Diputación Provincial de Teruel de fecha 31 de Enero de 2018 que trata específicamente de este asunto.

Por la secretaria se pone de manifiesto que esta normativa europea es de aplicación directa y no requiere transposición a la legislación nacional mediante normas internas, si bien puede ser desarrollada por la Ley que sustituya la actual Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD), que actualmente se encuentra como proyecto de ley en tramitación. Por tanto resulta de aplicación directa al Ayuntamiento de Urrea de Gaén, y debe cumplirse.

La secretaria-interventora con los documentos anteriormente referenciados informa al pleno de las obligaciones que el Ayuntamiento de Urrea de Gaén, deberá realizar para cumplir con el RGPD:

1º-Necesidad de establecer y actualizar un REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTOS.

2º-Identificar las finalidades y las causas de legitimación de los tratamientos.

3º-Requerir el consentimiento cuando se requiera. Deberá ser “ inequívoco” y” explícito” no tácito. Lenguaje claro, conciso, revocable, y la carga de la prueba al Ayuntamiento.

4º-Revisar y adecuar la información sobre la protección de datos. Habrá que incorporar cláusulas de deber de información en las instancias y en todos los nuevos formularios e impresos que se confeccionen.

5º-Analizar los riesgos de los tratamientos nuevos que se pongan en marcha y de los actuales.

6º- Evaluar impactos en aquellos tratamientos que entrañen un elevado riesgo.

7º -Nombramiento o externalización de la figura del DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS .

8º-Analizar la legitimación de la información que se publica en especial la publicidad por transparencia.

9º-Actualizar los contratos con los encargados que ya tenía el Ayuntamiento.

Respecto de todas estas obligaciones cabe hacer mención especial de la necesidad de nombrar un DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS , y de conformidad con lo dispuesto en la Circular mencionada del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Teruel , indica expresamente lo siguiente:"

*“Es relevante especialmente en el ámbito local el hecho de que el RGPD prevea la posibilidad de que los organismos públicos puedan nombrar un único DPD para varios de ellos, teniendo en cuenta su tamaño y estructura organizativa. La viabilidad de esta nueva figura en los pequeños y medianos ayuntamientos debe ser considerada en ese contexto, y contar con el impulso de las Diputaciones Provinciales, como una proyección más de su responsabilidad de asistencia técnica a los ayuntamientos de menor capacidad económica y de gestión que le atribuye el art. 36 LRBRL legalmente atribuida a las Diputaciones provinciales, como ya está impulsando la AEPD. “*

Se pregunta a la secretaria si conoce que están haciendo otros municipios sobre la implantación de esta nueva normativa y que hagamos lo que hace el resto sin adelantarnos a ver si vamos a contratar a una empresa y después lo asumen o bien Diputación o Comarca. La secretaria les informa que este asunto ha sido tratado con el servicio de asistencia a municipios de Diputación Provincial de Teruel y se informó que no existe consignación presupuestaria para la implantación del RGPD en los pueblos en este ejercicio. Respecto a lo que hacen otros municipios la información de la que dispone no es significativa puesto que se encuentran en una fase inicial como nosotros de solicitar presupuesto a empresas que pudieran prestar este servicio .También informa que por vía teléfono se puso en contacto con D. Pascual Juderías representante de la empresa in-planta , empresa dedicada al asunto de protección de datos en la provincia de Teruel para solicitar el coste de sus servicios.



Los miembros del pleno manifiestan que resulta necesario solicitar colaboración en esta materia a la Diputación Provincial de Teruel y a la Comarca , por entender que al ser una normativa que afecta a todos los municipios, los servicios comarcales o provinciales deberían proporcionar los medios necesarios a este Ayuntamiento para llevar a cabo el cumplimiento el RGPD.

Con estos antecedentes y reiterando por la secretaria la obligatoriedad del cumplimiento del RGPD por este Ayuntamiento, el pleno por unanimidad acuerda:

1º-Solicitar información a la Diputación Provincial de Teruel acerca de las decisiones que va a tomar para colaborar con los municipios de la provincia de manera conjunta para el cumplimiento del RGPD, como una proyección más de su responsabilidad de asistencia técnica a los ayuntamientos de menor capacidad económica y de gestión que le atribuye el art. 36 LRBRL legalmente atribuida a las Diputaciones provinciales, como ya está impulsando la AEPD.

2º-Solicitar información a la Comarca Bajo Martín si tiene previsto tomar decisiones de asumir de manera conjunta y para los municipios que la integran actuaciones para el cumplimiento del RGPD y en qué plazo.

## **.B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES:**

**1.- DECRETOS DE ALCALDÍA.** Se dio cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde el último Pleno:

- Decreto de 27 de febrero de 2018, por el que se concede licencia urbanística de obras menores a D. JOSIANE GARACH GUYADEC, para obras en calle Herrería 23 para nivelado de suelo y colocación de pavimento, lucido de paredes y techo.
- Decreto de 9 de marzo de 2018, por el que se concede licencia urbanística de obras menores a Doña D<sup>a</sup>. ANDREA VALLESPÍN MILLÁN, para obras en Plaza del mercado 3 para Restauración de vivienda, sellado de grietas en paredes medianeras, rebaje de solera, nueva solera y recogida de pluviales en patio.
- Decreto de 22 de junio de 2018, por el que se concede licencia urbanística de obras menores a D<sup>a</sup>VILMA TABOADA GABARRENA, para obras en calle S. Roque 28, para obras de reforma de lavadero, paredes, empalmar desagüe y solera de hormigón.

- Decreto de 22 de junio de 2.018, por el que se concede licencia urbanística de obras menores a . D. JOAQUÍN PAMPLONA PAMPLONA, para obras en Pza. España, 2, para reforma de mostrador del bar.
- Decreto de 12 de abril de 2016, por el que se concede licencia urbanística de obras menores a D. ENRIQUE LAFAJA LÓPEZ, para obras en calle Basilio Laín, 15 para acondicionamiento de terraza, impermeabilizar, solado y barandilla y acondicionamiento de un aseo en antigua despensa.
- Decreto de 12 de abril de 2016, por el que se concede licencia urbanística de obras menores a . D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSÉ GASQUE CALAHORRA,, para obras en cementerio de para obras de reforma en panteón familiar de escasa entidad constructiva.
- Decreto de 12 de abril de 2016, por el que se concede licencia urbanística de obras menores a D<sup>a</sup>. CANDIDA MARTIN MARTIN , para obras en C/Barrio Alto ,4 para saneamiento en fachada.

**2.- RELACIÓN DE PAGOS ORDENADOS POR LA ALCALDÍA.** Se da cuenta de las relaciones de los pagos siguientes:

1.- Pagos ordenados por la Alcaldía del 23 DE FEBRERO DE 2018 HASTA EL 22 DE JUNIO DE 2018

PROTECCION Y BALIZAMIENTOS	337,02
PRAMES (CODIGOS QR)	265,49
INMETA (TRAIL)	1307,99
MEDICO TRAIL	125
AMBULANCIA TRAIL	125
PODA ARBOLES (SANCHO)	852,34
CARNICERIA FELIX (TAMBORES)	135
AVERIA AGUA POTABLE (CARRILLO)	1811,37
LIMPIAR CAMPO FUTBOL	109,4
INTERNET CENTRO D. (GAN ARA)	2997
CARPINTEIA (TERREU)	695,93
DIRECCION OBRA LED (BORDONABA.)	1060
AMBULANCIA MARCHA SENDER	376,53
REFORMA LED (JEYCAR)	27528,3
MANTENIMIENTO LUCES (JEYCAR)	5092,46
	<u>30.265,37</u>
PAVIMENTACION C/ALTA (CARRILLO)	
	<u>1.336,81</u>
DIRECCION OBRA C/ALTA (MARTA C)	
REPARACION BOMBA (BOBINADOS MARTI)	<u>425,98</u>
	<b>74846,99</b>

### 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Esteban, indica la urgencia de la solicitud de las máquinas de DPT, para arreglar los caminos del municipio de Urrea de Gaén.

C) **ASUNTOS de URGENCIA.** Desde la convocatoria del Pleno se han planteado

#### **1.SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL PARA 2018.**

**Hay varias quejas de vecinos por el uso de la piscina como uso de jugar a las cartas y no pagar, por lo que se acuerda por unanimidad del Pleno:**

### **RESOLUCION DE ALCALDIA**

Visto que con fecha de 21 de junio de 2018 se presentó por algún vecino del municipio, quejas sobre el uso de las instalaciones de la piscina municipal, para fines lúdicos.

En base a lo señalado, el Pleno del Ayuntamiento con fecha de 22 de junio de 2018 acordó el cobro de entrada por parte del Ayuntamiento, de los usuarios a las instalaciones de la piscina, con fines lúdicos.

### **RESUELVO**

Que se aplique el cobro a los usuarios de la piscina con fines lúdicos con importe de 16,95 € por temporada, como así señala el acuerdo adoptado por el Pleno el 22 de junio de 2.018.

Dado en Urrea de Gaén, a 9 de julio de 2018.

Ante mí, La Secretaria

EL ALCALDE

M<sup>a</sup> Inés Herrera Borobia

Pedro Joaquín Lafaja Sesé

## **2.- LOURDES MÓSTOLES. NOTIFICACIÓN AL INTERESADO**

Muy sra. mía, con fecha de 7 de marzo de 2018, se ha dictado por el Sr. Alcalde la resolución que se transcribe literalmente:

### **RESOLUCION DE ALCALDIA**

***Visto que el Pleno del Ayuntamiento con fecha de 22 de diciembre de 2018 acordó el pago de 400 €, a D<sup>a</sup>. Lourdes Móstoles, por las filtraciones de las redes generales de saneamiento y abastecimiento en C/Diputación, a pesar del informe técnico, emitido por la técnico municipal, el pasado 22 de marzo de 2.016, donde se indica que no pueden ser objeto de valoración y comprobación de su origen, si es consecuencia de la avería o corresponden a obras de consolidación propias de una vivienda de antigüedad de más de cien años.***

### **RESUELVO**

***Que se aplique el pago de 400 € reconocido por el Pleno del pasado 22 de diciembre de 2.017.***

***Dado en Urrea de Gaén, a 7 de marzo de 2018.***

***Ante mí, La Secretaria***

***EL ALCALDE***

***M<sup>a</sup> Inés Herrera Borobia***

***Pedro Joaquín Lafaja Sesé***

Contra esta resolución puede vd. Interpone recuso contencioso-administrativo, previo el potestativo de reposición, en el plazo de dos meses ante esa jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro que considere vd. oportuno. Sin otro particular, reciba un atento saludo.  
Urrea de Gaén, 7 de marzo de 2018

LA SECRETARIA

M<sup>a</sup> Inés Herrera Borobia

### **3.- SOLICITUD DE ALQUILER CON OPCIÓN A CO,PARA POR PARTE DE RECICLAJES TENA SL DEL POLÍGONO 111, PARCELA 98.**

Se acuerda por unanimidad de los presentes del Pleno, la no concesión de alquiler, dado que no han ejecutado la obra y han solicitado prórroga.

**Expediente nº:**

**Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Prórroga de la Licencia de Obras

**Asunto:**

**Interesado:** MANUEL TENA LÓPEZ

**Fecha de iniciación:**

**Documento firmado por:** El Alcalde, el Secretario

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Vista la solicitud presentada por D. Manuel Tena López con D.N.I. 25,142,319-F, con fecha 1 de marzo de 2,018 y examinada la documentación que le acompaña en relación con la prórroga de la licencia para ejecutar las obras en parcela 98, polígono 111 de Urrea de Gaén, con referencia catastral 44250A111000980000EM.

Visto que con fecha 1 de marzo de 2.018 se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 27 de marzo fue solicitado informe a los Servicios Municipales sobre la conformidad de la adecuación de la prórroga de la licencia por las razones expuestas por el particular y que faltan días para que concluya el plazo de ejecución de las obras.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder la prórroga de la licencia de obras por seis meses para que se lleve a cabo *la finalización* de las obras, **condicionada a la justificación, motivación de la necesidad de prórroga.**

**SEGUNDO.** Notificar al interesado la Resolución junto con los recursos pertinentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.** Advertir al particular que en el caso de no *finalizar* las obras antes del 7 de abril de 2.020, es decir, en el transcurso de tres años desde el otorgamiento de la licencia concedida a fecha 7 de abril de 2.017, se iniciará el correspondiente expediente de caducidad.

En Urrea de Gaén, a 28 de marzo de 2018,

El Alcalde,

La Secretaria,

#### **4.SOLICITUD DE NICHOS POR PARTE DE TOMÁS CARRILLO MAGALLÓN.**

Por unanimidad de los presentes, se acuerda el estudio del tema, viendo la posibilidad de sacar la concesión del nicho, a pública subasta.

**D) CORRESPONDENCIA OFICIAL.** Se da cuenta de la correspondencia recibida desde el último Pleno.

**E) INFORMACION DE DISPOSICIONES OFICIALES, PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS.**

Por parte de la Alcaldía se informa de varios temas:

1.- Se da cuenta del expediente tramitado para la prestación del servicio de Piscina Municipal en la temporada 2018; a la vista del mismo, el presente año, el servicio de piscina será a cargo de Lourdes y Constanza, Constanza, estará contratada mediante el programa subvencionado por DPT de Plan de empleo, contratadas desde el 9 de junio hasta el 16 de septiembre.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Pedro Joaquín Lafaja Sesé

M<sup>a</sup> Inés Herera Borobia